



## REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PELÍCULAS INSCRITAS Y NOMINADAS AL PREMIO ARIEL 2024

Uno de los objetivos de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas (AMACC) es garantizar que el Premio Ariel se lleve a cabo de forma justa y ética. La AMACC pretende que los miembros del Comité de elección (en adelante denominado Comité) realicen sus elecciones basándose únicamente en los méritos artísticos y técnicos de las películas candidatas.

La AMACC pone a disposición de los miembros del Comité todas las películas participantes, a través de su plataforma de visionado por internet.

La AMACC no hará ningún tipo de promoción particular para las películas inscritas, ni para las películas nominadas. Y queda estrictamente prohibido que las promociones que se realicen, en favor de las películas participantes, se hagan en nombre de la AMACC.

Cabe señalar que el hecho de que una película quede inscrita no implica que está nominada. El estar inscrita le permite competir por una nominación en las diferentes categorías que premia la AMACC.

A las películas inscritas se les podrá hacer difusión y promoción a través de redes sociales, páginas, correo electrónico o cualquier otro medio. En la promoción y difusión de las películas no se podrá hacer uso del logo de la AMACC, ni de la estatuilla del Ariel, hasta el anuncio de nominaciones.

El material gráfico oficial y los lineamientos de su uso serán compartidos por la AMACC a las nominadas y a los nominados y a partir de ese momento podrán incluirlos en sus materiales de promoción.

El anuncio oficial de nominaciones al Ariel 2024, lo hará la AMACC de acuerdo con el calendario establecido para las actividades de la 66 Entrega del Premio Ariel 2024.

### **Proyecciones**

*Previo al anuncio de nominaciones:*

1. Las productoras y los productores podrán realizar proyecciones de su película inscrita, en salas cinematográficas, que incluyan o no sesiones de preguntas y respuestas para los miembros de la AMACC.



2. Si algún miembro del Comité es parte del equipo de la película podrá participar en la sesión de preguntas y respuestas, sin embargo, no podrán moderar estas sesiones. Se recomienda que el número máximo de integrantes del Comité no exceda de tres personas.

*Después de las nominaciones:*

1. La AMACC invita a todas las películas nominadas a ser parte del ciclo “Rumbo al Ariel”. Este ciclo se programa en diversos espacios alternativos, sedes culturales y comunitarias, escuelas, y cinetecas de la Ciudad de México y el interior de la República, con el objetivo de difundir, exhibir y acercar las películas a la mayor cantidad de públicos posible.
2. Las productoras y los productores podrán realizar proyecciones de sus películas nominadas en salas cinematográficas, que incluyan o no sesiones de preguntas y respuestas para los miembros de la AMACC.
3. Si algún miembro del Comité es parte del equipo de la película podrá participar en la sesión de preguntas y respuestas, sin embargo, no podrán moderar estas sesiones. Se recomienda que el número máximo de integrantes del Comité no exceda de tres personas.
4. No se podrá entregar material promocional, ni ningún artículo de valor, a los miembros de la AMACC en las proyecciones o fuera de ellas.

**Contacto con los miembros de la AMACC**

1. La AMACC no compartirá los datos de los integrantes del Comité, ni de ningún miembro de la AMACC, esto en cumplimiento a su aviso de privacidad y protección de datos personales.
2. La AMACC recomienda limitar a un máximo de 5 (cinco) la cantidad de correos electrónicos que se envíen a los miembros de la AMACC para promover las películas.
3. Se recomienda que en la comunicación que se realice para promover las películas con los miembros de la AMACC, no se mencionen aquellos reconocimientos y/o premios, ni distinciones que la película haya obtenido en otros ámbitos.
4. La Academia recomienda no contactar vía telefónica a los miembros de la AMACC para promocionar un logro de la película, así como el uso de un centro de atención telefónica.



## **Reglamento Comité de elección**

1. Conforme al reglamento del Comité de elección, disponible para consulta en: [https://www.amacc.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/REGLAMENTO-COMITE-DE-ELECCION\\_ARIEL-2024.pdf](https://www.amacc.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/REGLAMENTO-COMITE-DE-ELECCION_ARIEL-2024.pdf), los miembros del Comité se abstendrán de publicar en cualquier medio o redes sociales sus comentarios negativos sobre las películas, durante el proceso de visionado y votación.
2. Cualquier miembro del Comité que infrinja este reglamento, estará sujeto a una suspensión de un año para participar en el Comité de elección, en caso de ser su primera infracción, y a la expulsión en caso de violaciones subsecuentes.

**En caso de una situación anómala o cualquier punto no considerado en este reglamento, será resuelto por la Asamblea General de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas y su decisión será inapelable.**

El presente reglamento entra en vigor, en la **Ciudad de México, el 26 de febrero de 2024.**